

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

27 Set 2012

DECRETO EXENTO N° 4763

VISTOS:

- 1).- Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre de 2008.-
- 2).- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008.-
- 3).- 2° Boletín de Candidaturas inscritas al año 2012 del Servicio Electoral de la República de Chile.-
- 4).- Lo señalado en el art. 107 y 62 de la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N° 18.695 prescribe en su art. 107 inc. 3° que "En el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 52, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella."
- 2.- Que, el art. 62 de la ley N° 18.695 plantea que el alcalde, "será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local".

DECRETO:

- 1.- **SUBRÓGUESE**, a don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en el cargo de Alcalde de la comuna de Parral, por don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Administrador Municipal, Directivo, Grado 6° E.M.R., a contar del día 28 de Septiembre del año 2012 hasta el día 29 de Octubre del mismo año, ambas fechas inclusive, con las facultades de representar al municipio, convocar al Concejo y derecho a asistir a sus sesiones sólo con derecho a voz, sin perjuicio de las demás que le consigna la ley.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/cag

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Personal
- 6.- Dirección Tránsito
- 7.- Dirección Obras
- 8.- DIDECO
- 9.- SECRPLAN
- 10.- OPD
- 11.- Servicio Salud Municipal
- 12.- DAEM